



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
20 NOV 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 513	Hs. 16:15
FIRMA <i>[Firma]</i>	

USHUAIA, 15 NOV 2018

VISTO la Nota Nº 141/2018 - Letra: M.R.G., presentada por la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ, integrante del Bloque F. P. V. - P.J.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a sus funciones legislativas.  
Que por lo tanto, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 20/11/18 - regreso: 23/11/18) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la Legisladora peticionante.  
Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.  
Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.  
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 20/11/18 - regreso: 23/11/18) a nombre de la Legisladora Marcela Rosa GOMEZ, Integrante del Bloque F.P.V - P.J, de acuerdo a su nota presentada; por el motivo expuesto en el considerando.
- ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.
- ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.
- ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.
- ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1679/18**

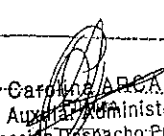
*[Firma]*  
Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

*[Firma]*  
N. MARTINEZ  
Vicepresidenta 1º  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE F.P.V. - P.J.

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO Nº 4378	HORA 15 NOV 2018 13:00
 Carolina ARCANDO Auxilia Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	

NOTA Nº 141/2018

Letra: M.R.G.

USHUAIA, 15 de Noviembre de 2018

Sr. PRESIDENTE  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Don Juan Carlos ARCANDO  
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de comunicarle que por razones inherentes a mi función legislativa debo trasladarme a la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 20/11/18 al 23/11/2018 del corriente año.

En tal sentido le solicito se realicen las gestiones necesarias para que se liquiden los viáticos correspondientes y se emita el pasaje aéreo a favor de la suscripta de acuerdo al siguiente detalle:

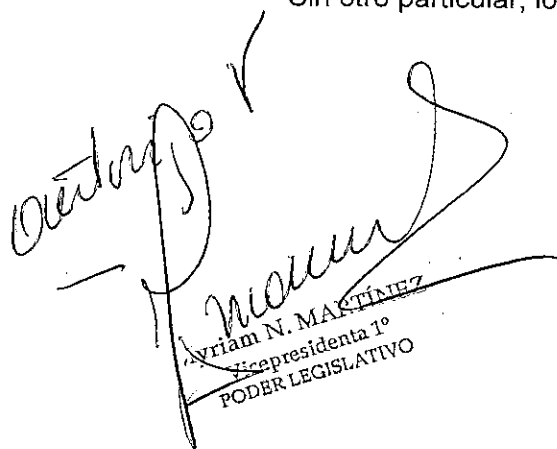
Tramos: Ushuaia - Buenos Aires

Ida: 20/11/2018

Tramos: Buenos Aires - Ushuaia

Regreso: 23/11/2018

Sin otro particular, lo saludo atentamente



Viviam N. MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1º  
PODER LEGISLATIVO



Lic. GOMEZ Marcela Rosa  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS